

RESOLUCIÓN : APROBATORIA **EXENTA** n 6 **5** Autoriza trato directo para contratación que indica.

SANTIAGO. 0.5 MAYO 2010

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley Orgánica Constitucional Nº 1٥ 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. Nº 1/19.653 (Segpres), que permite a los órganos estatales, contratar en forma directa, cuando la naturaleza de la negociación así lo exige:

El artículo 8°, letras d) y g) de la Ley N° 19.886, sobre Bases de 2° Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus

modificaciones posteriores;

El artículo 10 N°s 4° y 7° letra e) del D.S. N° 250 del Ministerio de Hacienda, publicado en el diario oficial de 24 de septiembre de 2004, que "Aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y sus reformas posteriores;

Los artículos 5º ietras d) y g), 6º y 12 del D.L. Nº 1.349/76, cuyo texto 4° refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. Nº

1/87 (Minería), y sus modificaciones posteriores;

La Nota Interna Nº 135 del Sr. Secretario General de la Comisión, de 5° 3 de mayo de 2010, y

ELD.S. Nº 218, de 2009, del Ministerio de Minería. 6°

CONSIDERANDO:

- Que para el cabal cumplimiento de sus funciones institucionales, la ı٥ Comisión Chilena del Cobre requiere contar con la más completa información técnica y altamente especializada, relacionada con el sector minero y otras materias conexas, que exclusivamente publican ciertos consultores internacionales, de reconocido prestigio, quienes poseen las competencias, bases de datos y capacidades técnicas necesarias para recopilar los antecedentes requeridos, garantizando resultados confiables y de la calidad estratégica exigida;
- Que en este caso particular, la información que se requiere 20 solamente la proporciona un proveedor extranjero, el cual, además, es titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, y
- Que los fondos considerados para efectuar dicha adquisición se 3° encuentran incluidos dentro del presupuesto institucional del presente año.

RESUELVO:

1° Autorízase la procedencia del trato directo para contratar con GFMS Precious Metals, la suscripción de la publicación "Gold Survey 2010", por el valor de US\$ 595.- (quinientos noventa y cinco dólares americanos), con el objeto de obtener información específica, de acuerdo a lo estipulado en la solicitud de suscripción.

2º Impútese el costo que demande dicho servicio al subtítulo 22, ítem 08, asignación 010, "Servicios de suscripción y similares", del

presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

VICEPRESIDENCIA

VICEPR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar,

MENA MASSONE QUIROZ Secretaria del Consejo (S)

DISTRIBUCIÓN:

Sr. Cristian Muñoz C., Secretario General Sra, Isabel Acchiardo, Encargada de Adquisiciones Sr. Fhelipe Rodríguez, Auditor Interno Sra, Lina Zuñiga, Encargada de Biblioteca Archivo